

# Códigos deontológicos e ideología en trabajo social

**Rogelio Gómez García**

Universidad de Valladolid

<rgomga@soc.uva.es>

Artikulu honetan, langintzan betetako rola ulergarriagoa gertatzearren, saiakera jasotzen da gizarte-langileen beraien irudiaz eta langintzaren idealen mailako gaiez hautemandakoaren berri izateko. Izan ere, oinarriko gertatzen da balioen sistemaz jakitea edonolako langintzaren izaera ezagutzeko. Hori lortzeko, oso erabilgarria da ideologiaren kontzeptua aztertzea. Horrela, gizarte-langileen ikuspegi ideologikoa ezagutzearren, aztertu egin da estatu eta nazioarte-mailan erabilitako zenbait kode etiko. Aztergai hartzen dira honako hauek: kode etiko horiek bilatu izandako helburuak; profesional gisara, gizarte-langintzaren oinarriko helburuen nolakotasunak; lanbide gisara, jokaera-arauak bideratzeko lanbidearen baitan errotutako balioak, printzipioak eta oinarriko arauak; eta, azkenik, kontuan hartzen dira gizarte-langintzaren alor batzuetan azaldutako ohiko gai arazotsu eta konponbiderako baliabide gisako balizko metodoak. Ondorio gisara, ohartarazi dezakegu oinarriko ideologia-iturria langintzaren instituzioaren kolektiboa berau dela, eta horrek betetzen duela hautemandako idealen bateratasuna.

## HITZ-GAKOAK:

kode deontologikoak, ideologia, balioak, jokabide profesionala, gizarte-langintza.

Este artículo trata de analizar la imagen y el ideal de la profesión que tienen los trabajadores sociales, de cara a comprender mejor su papel social. Los sistemas de valores son elementos fundamentales para entender las profesiones. Un concepto de gran utilidad para ello es el de ideología. Para estudiar la visión ideológica de los trabajadores sociales, se examinan diferentes códigos de ética en el ámbito estatal e internacional. Se estudian los objetivos que pretenden alcanzar estos códigos; la finalidad del trabajo social como actividad profesional; los valores, los principios y las normas fundamentales que guían la conducta de los profesionales; y finalmente algunas de las áreas problemáticas que pueden aparecer en el ejercicio profesional y algunos de los posibles métodos de decisión para tratar de afrontarlas. Como conclusión, podemos señalar que la institución profesional colectiva actúa como primera fuente de ideología, contribuyendo a la percepción de la unidad de los ideales profesionales.

## PALABRAS CLAVE:

códigos deontológicos, ideología, valores, conducta profesional, trabajo social.

## 1. Introducción

Para entender una profesión no es suficiente el análisis de sus características estructurales. La imagen y el ideal de profesión que tienen los trabajadores sociales permiten entender mejor algunas de esas situaciones estructurales y, especialmente, sus posicionamientos ante los problemas o las alternativas planteadas. Los sistemas de valores son elementos fundamentales para entender las profesiones y su papel social (Rodríguez, 2008: 42). El trabajo social se desarrolla en un espacio profesional donde las organizaciones profesionales crean un contexto en el que los trabajadores sociales laboran, producen y reflejan las visiones particulares de los ideales profesionales. Estas visiones se refieren al papel que tiene la profesión en la organización del trabajo, el entorno de la práctica profesional.

Un concepto de gran utilidad a la hora de analizar las interrelaciones entre el conflicto y el consenso es el de ideología: los valores y las creencias que ayudan a asegurar la posición de grupos más poderosos a expensas de los más débiles. Poder, ideología y conflicto están siempre íntimamente ligados. Muchos de los conflictos que surgen son acerca del poder, debido a las gratificaciones que brinda. Los que disponen de mayor poder pueden depender básicamente de la influencia de la ideología para mantener su dominación, pero, por lo general, pueden además emplear la fuerza si se considera necesario (Giddens, 1994: 759).

## 2. Códigos deontológicos e ideología en trabajo social

Para estudiar de manera interna la visión ideológica del profesionalismo de los trabajadores sociales, utilizamos sus códigos deontológicos. Éstos, como nos indica Grazziosi (1978: 31), reflejan las conductas deseables de los trabajadores sociales como profesionales o, por decirlo con palabras de Salcedo (2003: 321), expresan el compromiso del bien público que representa la actividad profesional y, al mismo tiempo, legitima a la profesión ante la opinión pública, al quedar regulada la actividad profesional de los trabajadores sociales, cumpliendo de este modo con las garantías institucionales. Por ello, tal como nos indica Bermejo en su obra *Ética del trabajo social* (2002: 155), un código deontológico representa un modo en que aparece definido en la profesión lo que es ético y lo que no lo es:

Quiéren expresar la pretensión de un colectivo de prestar un servicio competente y cualificado que les otorgue credibilidad y prestigio ante los usuarios y el conjunto social, para lo cual hacen públicos los criterios de calidad y las normas por las que se rigen.

El primer código deontológico de trabajo social tiene su origen en 1950, en Francia, dos años después de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos (1948). Veintiséis años después, la Asamblea de la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) aprueba en Puerto Rico el Código de Ética en Trabajo Social Internacional, que es ratificado por Europa en 1985. En 1994, en Oslo, se actualiza bajo el título de *The Ethics of Social Work: Principles and Standards*. La Asamblea General de la FITS, celebrada en Ginebra en julio de 2002, acuerda reemplazar este último documento para adaptarlo a la nueva definición de trabajo social, aprobada por la FITS en julio de 2000. La propuesta encargada a la comisión es considerada en la asamblea celebrada en septiembre de 2004, después de un proceso de dos años de consultas, debates y escuchas a diversos organismos de la FITS. La referencia para la reflexión parte de un concepto común de trabajo social, adoptado en la asamblea general de Montreal (Canadá), en julio de 2002. Ya entonces, se pone el énfasis en los principios que constituyen las dimensiones de la ética en trabajo social: los derechos humanos, la justicia social y la conducta profesional. Estas dimensiones se mantienen como referencias en el nuevo documento de 2004.

En España, el primer código de ética publicado es el elaborado en 1989 por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cataluña. En 1999, la asamblea general de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales aprobó el Código Deontológico de la Profesión de Diplomados en Trabajo Social.

## 3. Análisis de diferentes códigos deontológicos de la profesión de trabajo social

En este trabajo, analizaremos el Código Internacional de Trabajadores Sociales (1996, 2004) y algunos otros de ámbito estatal que son especialmente interesantes para el asunto que nos ocupa: el Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social de España, elaborado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales (1999); el Código de Ética de los Asistentes Sociales del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cataluña (1989); el Código de Ética para el Trabajo Social de la Asociación Británica de Trabajo Social (1996); el Código de Deontología de la Asociación Nacional de Asistentes Sociales de Francia (1994); y el Código de Ética de la Asociación Nacional de Trabajadores Estadounidense (1996).

Algunos de los objetivos que pretenden alcanzar estos códigos aparecen sintéticamente recogidos en el código estadounidense (National Association of Social Workers, 1999: finalidad):

- Identificar el núcleo de valores en los que se basa la finalidad del trabajo social.
- Resumir los principios éticos generales que refleja el núcleo de valores profesionales y establecer un

conjunto de normas éticas que deberían ser utilizadas como guías de la práctica del trabajo social.

- Ayudar a los trabajadores sociales a identificar las consideraciones relevantes cuando hay obligaciones profesionales en conflicto, o surgen incertidumbres éticas.
- Proporcionar normas éticas para que el público en general pueda exigir responsabilidades a la profesión de trabajo social.
- Iniciar a los nuevos profesionales en la finalidad, los valores, los principios y las normas éticas del trabajo social.
- Articular las normas éticas que el trabajo social puede utilizar para valorar si los trabajadores sociales están comprometidos con conductas no éticas.

En la mayor parte de estos países, ha habido una reflexión constante, en el seno de sus organizaciones y a lo largo de los años, respecto a la dimensión ética de esta práctica profesional y al modo más adecuado de responder a los retos de unas sociedades en continua transformación moral y social. El código de la Federación Internacional de Trabajo Social lo declara expresamente en su prólogo, al referirse a que el objetivo, en materia de ética, de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) y de la propia FITS es promover una reflexión y un debate en las organizaciones miembros, entre los trabajadores sociales de los países miembros, así como en las escuelas de trabajo social y entre los estudiantes de Trabajo Social<sup>1</sup> (International Federation of Social Workers, 2004: antecedentes).

Estos códigos reflexionan sobre el fin de esta actividad profesional, sobre el servicio específico que se propone prestar. Todos ellos suelen coincidir en señalar el bienestar social como el objetivo prioritario de esta profesión, si bien cada uno lo expresa con distintos matices. El código francés, por ejemplo, habla de participar en el desarrollo social, de prevenir las dificultades sociales y de mejorar la calidad de vida<sup>2</sup>. El código inglés se refiere al intento de aliviar y prevenir las adversidades y sufrimientos<sup>3</sup>. El catalán pone el acento en la búsqueda de los medios más

adecuados para solucionar los problemas que afectan a la organización de la vida social<sup>4</sup>. El internacional afirma que el trabajo social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas, y el fortalecimiento y la liberación de la persona para incrementar el bienestar<sup>5</sup>. Pero es tal vez el código estadounidense el que se refiere a la finalidad del trabajo social de una forma más precisa, aludiendo a que el cometido principal de esta profesión es mejorar el bienestar humano y contribuir a satisfacer las necesidades humanas básicas de todas las personas, con especial atención a las necesidades y la emancipación de las personas vulnerables, oprimidas o que viven en la pobreza (National Association of Social Workers, 1997: preámbulo).

Otro de los objetivos de los códigos es presentar los valores, principios y normas fundamentales que sirven para guiar la conducta de los profesionales. Se trata de un conjunto de disposiciones para favorecer su independencia, credibilidad, honestidad e intervención respetuosa, correcta y adecuada a las características y necesidades de los usuarios, que les permita utilizar los servicios con las debidas garantías. Tales garantías permiten, además, que los profesionales cuenten con un marco legal delimitado para apoyar su actuación profesional, frente a posibles injerencias o alteraciones en su labor (Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 1999: preámbulo).

Asimismo los diferentes códigos señalan algunas de las áreas problemáticas que pueden aparecer en el ejercicio profesional y algunos de los posibles métodos de decisión para tratar de afrontarlas. El código no pretende ofrecer reglas claras para cada una de las situaciones que se le puedan presentar a cada trabajador social. En último término, éste, a la luz de los valores, los principios y las normas, y teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla su labor, habrá de dar la respuesta que considere más adecuada dadas las circunstancias. En general, los códigos ni siquiera especifican la jerarquía que ha de establecerse entre los distintos criterios normativos existentes. Por tanto, será el profesional (o el grupo de profesionales) responsable quien habrá de decidir cuál es la mejor forma de actuar, apoyado, únicamente tal vez, en sus cualidades personales y en algún procedimiento de resolución de casos. Francisco J. Bermejo (2002: 163-174) señala que,

<sup>1</sup> También la Asociación Nacional de los Asistentes Sociales franceses se refiere a este tema en los siguientes términos: "La Asociación Nacional de Asistentes Sociales, en tanto que asociación profesional, lleva a cabo desde su creación, en 1945, una reflexión constante sobre la deontología, concretada en la edición de dos códigos: en 1949 y en 1981" (Association Nationale des Assistants de Service Social, 1994: preámbulo).

<sup>2</sup> Según este código, "el asistente social está al servicio de la persona humana en la sociedad y, con su intervención, aspira al florecimiento y la autonomía de personas, grupos y comunidades; al desarrollo de las potencialidades de cada uno para que se haga actor de su propio cambio y a la adaptación recíproca de los individuos y la sociedad en evolución" (Association Nationale des Assistants de Service Social, 1994: preámbulo).

<sup>3</sup> "Los trabajadores sociales tienen la responsabilidad de ayudar a los individuos, las familias, los grupos y las comunidades mediante la prestación y realización de servicios apropiados, y contribuyendo a la planificación y la acción social" (British Association of Social Workers, 1996: artículo 7).

<sup>4</sup> Según este código, algunas de las funciones del trabajo social son "ayudar a las personas a desarrollar sus capacidades de manera que les permitan resolver los problemas sociales, individuales y colectivos; promover la facultad de libre elección, de adaptación y desarrollo de las personas; abogar por la adopción de políticas sociales justas y por el establecimiento de servicios o alternativas a los recursos socioeconómicos existentes" (Col·legi Oficial de Diplomats en Treball Social i Assistents Socials de Catalunya, 1988: introducción).

<sup>5</sup> "El trabajo social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de derechos humanos y justicia social son fundamentales para el trabajo social" (International Federation of Social Workers, 2004: artículo 2).

aunque la dimensión deontológica<sup>6</sup> suele estar dividida en dos partes fundamentales –los principios inspiradores de la profesión y las normas que traducen tales principios en la práctica concreta–, algunos códigos insisten previamente en la importancia que tiene para esta profesión inspirarse en un conjunto de valores que sirvan de marco de referencia ético para la conducta de los profesionales.

El código de la National Association of Social Workers, por ejemplo, deriva directamente sus principios y normas de conducta de un conjunto de valores que explicita claramente. En concreto, del valor ‘servicio’ se deriva el principio que enuncia que “el objetivo principal de los trabajadores sociales es ayudar a las personas que están en situaciones de necesidad, y atender a los problemas sociales”; del valor ‘justicia social’, se deriva el principio de que “los trabajadores sociales están en contra de las injusticias sociales”; del valor ‘dignidad y valor de la persona’, se deriva el principio de que “los trabajadores sociales respetan la dignidad y el valor intrínseco de la persona”; del valor ‘importancia de las relaciones humanas’, se deriva el principio de que “los trabajadores sociales reconocen la importancia esencial de las relaciones humanas”; del valor ‘integridad’, se deriva el principio de que “los trabajadores sociales se comportan de una manera que asegura la confianza”; del valor ‘competencia’, se deriva el principio de que “los trabajadores sociales ejercen dentro de sus áreas de competencia, y desarrollan y mejoran su pericia profesional”(1999: principios éticos).

El término ‘valores’ aparece en varias ocasiones en el código internacional y es también muy importante en el catalán, el cual señala cómo todas las profesiones tienen una manera de actuar que las diferencia de

<sup>6</sup> Francisco J. Bermejo (2002: 16-18) considera que la ética profesional incluye tres dimensiones inseparables que la constituyen como tal: la dimensión teleológica, la dimensión deontológica y la dimensión pragmática. La dimensión teleológica lleva a preguntarse por el fin de la actividad de la profesión. Son muchas las formulaciones que se han hecho sobre los principios que fundamentan y orientan el trabajo social. Todos ellas tratan de reflejar la concepción fundamental sobre lo que es el mundo, el hombre, la vida. Constituyen estos principios los presupuestos, las razones últimas, los motivos más profundos que orientan y dan sentido a lo que se hace. Podemos decir que tales fundamentaciones giran en torno al valor de la dignidad de la persona humana, el valor de la libertad, de la individualidad y del respeto, el derecho a la participación, la libre autodeterminación, la autorrealización y a la integridad. Así se recoge en el documento de la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, celebrada en Colombo en 1994. La dimensión deontológica entra de lleno en el terreno de los deberes. Los trabajadores sociales, desde los valores de emancipación humana, libertad, justicia social, solidaridad y participación, en función de su autonomía como profesionales, orientan su práctica profesional de acuerdo a unas normas que se convierten en deberes profesionales. Ello da lugar a los principios operativos básicos que podemos resumir en los siguientes: defensa de los derechos humanos, apoyo a la integración y al acceso a los bienes materiales y culturales, promoción de la responsabilidad social y la participación, respeto a la autodeterminación, ejercicio profesional competente, respeto a las diferencias y garantía de pluralismo, y fiscalización del ejercicio profesional. La dimensión pragmática se ocupa de analizar la eticidad de las actuaciones concretas, sobre todo cuando existen conflictos de perspectivas o intereses entre los usuarios, los profesionales o la propia entidad desde la que se interviene. En esta dimensión hay que ubicar las actuaciones de los comités de ética.

otras actividades semejantes, entre otras cosas, por un conjunto de valores que la profesión transmite como propios y que la hace evolucionar en sintonía con los valores socioculturales del momento presente de una sociedad determinada (Col·legi Oficial de Diplomats en Treball Social i Assistents Socials de Catalunya, 1988: introducción). Otros códigos, como el británico, los considera implícitos en su práctica, y señalan, como uno de sus propios objetivos, hacer explícitos tales valores (British Association of Social Workers, 1996: nº 1).

Los principios del trabajo social nacieron con los precursores de la disciplina, especialmente con el filósofo humanista español Juan Luis Vives (s. XVI). Hoy aparecen formulados de modo diferente<sup>7</sup>. Vamos a señalar algunos de los principios explícitamente enumerados por los códigos que estamos viendo, dividiéndolos temáticamente:

- Respecto a los clientes: todos coinciden en señalar la trascendencia del respeto al valor y la dignidad de las personas, sin tener en cuenta su género, cultura, religión, lengua, ideas políticas, clase social, inclinación sexual, edad, capacidad, color o raza<sup>8</sup>. Ésta sería, de algún modo, la base sobre la que se apoya el resto de los principios, como el derecho a la autorrealización, y el respeto a la autodeterminación y la participación de los usuarios en la resolución de sus propios problemas, una vez informados de las ventajas e inconvenientes de las posibles líneas de actuación y teniendo siempre en cuenta los derechos de las demás personas involucradas. En este sentido, algunos señalan que los trabajadores sociales han de evitar, en lo posible, cualquier decisión de carácter impositivo sobre sus clientes. Por el contrario, esperan, generalmente, que éstos se hagan en cierto modo corresponsables de la intervención profesional, en la medida en que pueda afectar a su vida. Los procedimientos coercitivos constituyen un último recurso del que sólo se hará uso después de una cuidadosa evaluación de los argumentos de las partes en conflicto (Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 1999: artículo 13).
- Desde el punto de vista del trabajador social, todos señalan la relevancia del secreto profesional y del respeto a la intimidad, de velar por el mantenimiento e incremento de la competencia, la eficacia, la responsabilidad y la independencia profesional, y de asegurar que no primen sus intereses personales. Su obligación principal es poner sus conocimientos teóricos y sus habilidades técnicas al servicio de los usuarios y de la sociedad en general.

<sup>7</sup> Son muchos los autores que presentan diversas tablas de principios orientadores de la práctica de trabajo social (Moix, 1991: 275 y ss.; Zamanillo y Gaitán, 1991: 60-65; Kisnerman, 1970: 75-90; Gratziosi, 1978: 55-61).

<sup>8</sup> Tal vez sea el código francés el más contundente en este sentido, al referirse a que el respeto a la dignidad de las personas es lo que fundamenta la intervención profesional en todas las circunstancias (Association Nationale des Assistants de Service Social, 1994: artículo 1).

- Desde el punto de vista de la sociedad, señalan la importancia de trabajar para mejorar el bienestar social, para implantar la justicia, para denunciar y erradicar, en lo posible, las discriminaciones basadas en diversos motivos (raza, creencias, edad, sexo, género, incapacidad mental o física, entre otras), para que se respeten los derechos humanos universales, sin negar, por ello, las legítimas diferencias existentes en las costumbres de individuos y comunidades.

Una de las declaraciones más antiguas y conocidas, en relación con los servicios sociales, es la de la ONU de 1958. La proponemos como un ejemplo del tipo de principios que aún hoy inspiran la práctica del trabajo social:

Reconocer el valor del ser humano como individuo, cualquiera que sean sus circunstancias, condición, raza, religión, opinión pública o conducta, y hacer lo posible por fomentar en el individuo un sentimiento de dignidad y respeto propio; respetar las diferencias entre los individuos, grupos y comunidades, tratando al mismo tiempo de conciliarlas con el bienestar común; fomentar el propio esfuerzo como medio de desarrollar en el individuo el sentimiento de confianza en sí mismo y su capacidad para afrontar responsabilidades; promover oportunidades para una vida más satisfactoria en las circunstancias particulares en que se encuentran los individuos, los grupos o las comunidades; aceptar el deber profesional de trabajar en pro de la aplicación de medidas sociales compatibles con los principios y los conocimientos del Servicio Social, acerca de los anhelos y las necesidades humanas, con objeto de brindar a toda persona la posibilidad de hacer el mejor uso posible de su medio y de sus propias aptitudes; respetar la índole confidencial de la relación profesional; utilizar esta relación para ayudar a sus clientes (individuos, grupos o comunidades) a alcanzar un grado mayor de libertad y de confianza en sí mismos, y no tratar de manejarlos para que se adapten a un sistema preconcebido; hacer un uso responsable de la relación profesional con miras a promover, lo más objetivamente posible, el mayor bien para el individuo y los mejores intereses de la sociedad (Kisnerman, 1970: 77)<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Otro ejemplo de tabla de principios más reciente es el elaborado por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales en 1976:

a) todo ser humano posee un valor único, con independencia de su origen, edad, creencias, etnia, condición socioeconómica, o de su contribución a la sociedad; b) todo individuo tiene el derecho a realizar su potencial, siempre que no perjudique los derechos de los demás; c) toda sociedad, cualquiera que sea, debe funcionar con miras a proporcionar el máximo de beneficio a la totalidad de sus miembros; d) el trabajador social profesional tiene la responsabilidad de encauzar sus conocimientos y capacidades hacia la ayuda de individuos, grupos, comunidades y sociedades, en el desarrollo de sus posibilidades y la resolución de conflictos humano sociales y sus consecuencias; e) y el trabajador social profesional tiene como obligación suprema el servicio a los demás, lo cual debe primar sobre cualquier otro interés o ideología particular (International Federation of Social Workers, 1976).

Junto a tales principios, habría tal vez que señalar algunos otros aspectos que aparecen en los códigos consultados, como la aceptación del otro, la contribución al bien común o la opción preferencial por los más necesitados. En cualquier caso, los criterios anteriormente señalados presentan un cuadro bastante completo de lo que serían los principios básicos de la ética del trabajo social, y servirán de orientación para formular pautas normativas más concretas.

#### 4. Conclusión

El profesionalismo de los trabajadores sociales refleja la visión ideal de la profesión que afecta de diversas formas a la organización de la vida y la práctica diaria. Las múltiples visiones forman el comportamiento de los trabajadores sociales, que se refleja en las distintas áreas de la práctica profesional. La institución profesional colectiva actúa como primera fuente de ideología, contribuyendo a la percepción de la característica unitaria de los ideales profesionales.

El ideal de la profesión es un ideal de servicio, que constituye un sistema de valores que es consecuencia de su pacto social con la sociedad, y que se configura en:

- El respeto y la promoción de la autonomía de las personas, los grupos y las comunidades, con especial atención y sensibilidad a sus diferencias sociales por razón de raza, etnia, origen nacional, color, sexo, orientación sexual, edad, estado civil, creencias políticas, religión o minusvalías psíquicas y físicas.
- El deber de promover la igualdad en la propia relación profesional y en las relaciones entre los clientes y las instituciones o la sociedad.
- El deber de defender a los clientes de la injusticia social y de aplicar con equidad las normas de distribución de los beneficios de la cooperación social, así como de emprender acciones que las transformen hacia formas más justas.

En la posición de los trabajadores sociales, confluyen elementos valorativos –como la mayor satisfacción, la mayor importancia, y el mayor prestigio asociado al servicio (ayuda a los demás, trabajo interesante)–, así como otros elementos asociados –la innovación que mejora la intervención, la dedicación que asegura esa intervención y la ética que asegura la corrección en la intervención–. La ética es fundamental como mecanismo de control del trabajo, que asegura la buena práctica.

## Referencias bibliográficas

- ASSOCIATION NATIONALE DES ASSISTANTS DE SERVICE SOCIAL (1994): *Code de Déontologie* [<http://anas.travail-social.com/code.htm>].
- BERMEJO, F. J. (2002): *Ética de las profesiones*. Bilbao, Desclée de Brouwer.
- BRITISH ASSOCIATION OF SOCIAL WORKERS (2002): *The Code of Ethics for Social Work* [<http://www.celticknot.org.uk/links/baswcode.html>].
- COL·LEGI OFICIAL DE DIPLOMATS EN TREBALL SOCIAL I ASSISTENTS SOCIALS DE CATALUNYA (1989): *Codi d'ètica dels assistents socials*, Barcelona, Col·legi Oficial De Diplomats en Treball Social I Assistents Socials De Catalunya.
- CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES (1999): *Código deontológico de la profesión de diplomado en Trabajo Social* [<http://dtsss.ua.es/es/documentos/practicas-externas/codigo-deontologico-de-la-profesion-de-diplomados-en-trabajo-social.pdf>].
- GIDDENS, A. (1994): *Sociología*, Madrid, Alianza.
- GÓMEZ, R. (2008): *La profesionalización de los trabajadores sociales en Castilla y León*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca. Tesis doctoral inédita.
- GRAZZIOSI, L. (1978): *Códigos de ética del servicio social*, Buenos Aires, Humanitas.
- INTERNATIONAL FEDERATION OF SOCIAL WORKERS (1994): *The Ethics of Social Work. Principles and Standards* [versión en español: <http://www.ifsw.org/p38000454.html>].
- INTERNATIONAL FEDERATION OF SOCIAL WORKERS; e INTERNATIONAL ASSOCIATION OF SCHOOLS OF SOCIAL WORK (2004): *Ethics in Social Work, Statement of Principles*, Berna, International Federation of Social Workers; International Association of Schools of Social Work [versión en español: <http://www.ifsw.org/p38000400.html>].
- KISNERMAN, N. (1970): *Ética para el Servicio Social*, Buenos Aires, Humanitas.
- MOIX, M. (1991): *Introducción al trabajo social*, Madrid, Trivium.
- NATIONAL ASSOCIATION OF SOCIAL WORKERS (1999): *Code of Ethics*, Washington DC, National Association of Social Workers [versión en español: <http://www.naswdc.org/pubs/code/code.asp?c=sp>].
- RODRÍGUEZ, N. (2008): *Manual de sociología de las profesiones*, Barcelona, Edicions Universitat de Barcelona.
- SALCEDO, D. (2003): "La ética del trabajo social en la época postmoderna", en FERNÁNDEZ GARCÍA, T.; y ALEMÁN, C. (coords.): *Introducción al trabajo social*, Madrid, Alianza Editorial, págs. 313-339.
- ZAMANILLO, M<sup>a</sup> T.; y GAITÁN, L. (1991): *Para comprender el trabajo social*, Estella, Verbo Divino.